

CONVENIO N° 019 -2012-BNP

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ Y SANTILLANA S.A.**



Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte la **Biblioteca Nacional del Perú**, identificada con RUC N° 20131379863, con domicilio legal en Av. De la Poesía 160, distrito de San Borja, a quien en adelante se denominará **LA BIBLIOTECA**, debidamente representada por su Director Nacional Dr. Ramón Elías Mujica Pinilla, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06654754, designado por Resolución Suprema N° 002-2010-MC, ratificado mediante Resolución Suprema N° 023-2011-MC, y de la otra parte **Santillana S.A.**, identificada con RUC N° 20100366151, con domicilio legal en Av. Primavera 2160, Santiago de Surco, a quien en adelante se le denominará **LA EMPRESA**, debidamente representada por su Gerente General el señor Javier Laría Quincoces, identificado con C.E. N° 000473475, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA:

MARCO DE REFERENCIA



LA BIBLIOTECA es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Sector Cultura con personería jurídica de derecho público interno. Tiene autonomía técnica, administrativa y económica. Brinda un servicio de excelencia orientado al desarrollo cultural, científico y tecnológico a través de la administración eficiente y eficaz del patrimonio bibliográfico y documental, promoviendo la implementación y desarrollo de las bibliotecas en nuestro país, con personal altamente calificado y elevado compromiso social. Es el órgano rector del Sistema Nacional de Bibliotecas y desarrolla sus actividades a nivel nacional; de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED.



LA EMPRESA es una organización editorial conformada por un conjunto de empresas que desarrollan su actividad en el área lingüística del español y del inglés, cuya misión es concentrar todos los esfuerzos en el firme compromiso de contribuir a la educación y formación, considerándolas como las vías más eficaces para el desarrollo de las personas y la construcción de sociedades más libres, justas y solidarias. Asimismo, colaborar en el progreso de la sociedad dentro de un marco constituido por la ética y el respeto a las personas. Pertenecen al grupo Santillana los sellos editoriales Santillana, Richmond Publishing, Alfaguara, Alfaguara Infantil y Juvenil, Taurus, Alamah, Aguilar, Suma, Punto de Lectura y Altea.

CLÁUSULA SEGUNDA:

OBJETO



El presente convenio tiene la finalidad de contribuir con el cumplimiento de los objetivos del Estado peruano en materia educativa, impulso de la juventud peruana y promoción de la lectura y la formación de los docentes en propuestas innovadoras de enseñanza; asimismo, la promoción y el desarrollo de las bibliotecas escolares, para lo cual, aunarán esfuerzos en la ejecución del Plan de Capacitación "*Claves para formar lectores. Plan de Promoción a la Lectura Alfaguara Infantil-Juvenil*" formulado por **LA EMPRESA**, la misma que consiste en convocar a los docentes y bibliotecarios docentes para que desarrollen sus estrategias de enseñanza y

animación a la lectura, así como para la aplicación y promoción de un plan lector sostenido a través del uso de las tecnologías de información y comunicación, para de esta manera contribuir con el desarrollo educativo y cultural del país.

CLÁUSULA TERCERA: DEL PROYECTO

El proyecto consiste en ofrecer formación actualizada de calidad sobre animación a la lectura, sus nuevas tendencias y consiguientes desafíos para el fomento de la lectura.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LA BIBLIOTECA

LA BIBLIOTECA se compromete a:

- a) Cooperar con el proyecto a fin de lograr una buena consecución de los objetivos trazados.
- b) Incluir en la página web de **LA BIBLIOTECA** el material promocional del Plan de Capacitación "*Claves para formar lectores. Plan de Promoción a la Lectura Alfaguara Infantil-Juvenil*" el tiempo que dure el mismo.
- c) Promover el Plan de Capacitación "*Claves para formar lectores. Plan de Promoción a la Lectura Alfaguara Infantil-Juvenil*" a nivel nacional como una estrategia y una buena práctica para la animación lectora en las instituciones educativas del país
- d) Facilitar dos (02) ambientes y el Auditorio Mario Vargas Llosa, con equipos multimedia y acceso a Internet, de acuerdo a la disponibilidad de **LA BIBLIOTECA** para la realización de los talleres presenciales y conferencias magistrales.
- e) Incorporar en el registro del Sistema Nacional de Bibliotecas a las bibliotecas escolares cuyos docentes y docentes bibliotecarios participen y/o destaquen en el desarrollo de los eventos de capacitación.
- f) Coordinar la inclusión del tema "Importancia de la Biblioteca Escolar o Centro de Recursos Educativos" en el programa de capacitación.
- g) El personal de **LA BIBLIOTECA** participante a título gratuito en el Diplomado en Animación a la Lectura y en los eventos de capacitación organizados por **LA EMPRESA**, deberán suscribir una carta de compromiso de puntualidad, asistencia y difusión del taller, charla y/o conferencia.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LA EMPRESA

LA EMPRESA se compromete a:

- a) Ejecutar todos los componentes del Plan de Capacitación "*Claves para formar lectores. Plan de Promoción a la Lectura Alfaguara Infantil-Juvenil*", los cuales quedan expresamente establecidos en el **Anexo N° 01**, en coordinación con los profesionales responsables del Sistema Nacional de

Bibliotecas de **LA BIBLIOTECA**, designados por el Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas.

- 
- 
- 
- 
- b) Incluir en los impresos, avisos y nota de prensa del proyecto el logotipo de **LA BIBLIOTECA**.
 - c) Cubrir los gastos que impliquen la organización, promoción y ejecución de las acciones materia del programa de capacitación.
 - d) Suscribir una Carta de Compromiso por el uso de los ambientes facilitados por **LA BIBLIOTECA**.
 - e) Facilitar diez (10) vacantes para la capacitación del personal profesional del Sistema Nacional de Bibliotecas de **LA BIBLIOTECA** en el Programa de Capacitación "Claves para Formar Lectores" Plan de Promoción a la Lectura Alfaguara Infantil y Juvenil.
 - f) Asignar tres (03) vacantes para la capacitación del personal profesional del Sistema Nacional de Bibliotecas de **LA BIBLIOTECA** en el Diplomado en Animación a la Lectura.
 - g) Cumplir con el Depósito Legal del material bibliográfico y especial que se produzca para el desarrollo del Programa de Capacitación.
 - h) Entregar en calidad de donación un lote de 25,000 Libros para su distribución a las Bibliotecas Escolares y Bibliotecas Públicas del Sistema Nacional de Bibliotecas de **LA BIBLIOTECA**.
 - i) Apoyar a **LA BIBLIOTECA** en la gestión y ejecución de programas y actividades relacionadas al fortalecimiento, promoción y desarrollo de bibliotecas escolares y la animación a la lectura.

CLÁUSULA SEXTA:

COORDINACIONES

Para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el presente convenio, las partes acuerdan designar como Coordinadores Interinstitucionales a:



Por LA BIBLIOTECA:

El (la) Director (a) General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas.

Por La EMPRESA:

El (la) Jefe (a) de Producto del Plan Lector.

CLÁUSULA SÉPTIMA:

PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 10 de julio de 2013 y será válido a partir de la fecha de su suscripción.

CLÁUSULA OCTAVA:

MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES

El Convenio puede ser modificado y/o ampliado en cuanto a sus términos, a solicitud de una de las partes y de común acuerdo entre ellas, mediante la elaboración de Addenda.

CLÁUSULA NOVENA:

COMUNICACIONES

Toda notificación entre las partes o cualquier otro medio de comunicación que tenga relación con el presente Convenio, deberá ser realizada por escrito y remitida a los coordinadores designados en este Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA:

DOMICILIO

Para todos los fines del siguiente Convenio de Cooperación, las partes convienen en señalar como sus domicilios los consignados en la parte introductoria del presente documento; y toda comunicación, aviso o notificación cursada entre ellos se tendrá por válida y bien realizada. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:

SOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS

Cualquier aspecto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier controversia en su aplicación o interpretación, serán solucionados en forma armoniosa mediante el entendimiento directo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la máxima colaboración para su solución. En el caso de no existir acuerdo y/o transacción, la disputa será sometida a Conciliación Extrajudicial.

Encontrándose conforme a los términos expresados, ambas partes declaran su firme propósito de aunar esfuerzos para el mejor cumplimiento del presente Convenio, procediendo a firmarlo en DOS (02) originales, igualmente válidos, en la ciudad de San Borja a los 10 días del mes de julio de 2012.

POR LA BIBLIOTECA

POR LA EMPRESA


RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú


JAVIER LARÍA QUINCOCES
Gerente General
Santillana S.A.

ANEXO N° 01

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN
PLAN LECTOR ALFAGUARA INFANTIL-JUVENIL**

Talleres

Nombre del Evento	Ponente	País del ponente	Lugar	Fecha	Cantidad de asistentes estimada	Horario
Estrategias para estimular en los niños el gusto por la lectura – Nivel Inicial	YNGRID NORCA MONTERO MARTÍNEZ	PERÚ	Biblioteca Nacional del Perú – Auditorio Juan Mejía Baca	Miércoles 24 de octubre	60	4:00 a 7:00 p.m.
				Viernes 26 de octubre	60	4:00 a 7:00 p.m.
Taller	MAITE CORTEZ SANTANA	PERÚ	Biblioteca Nacional del Perú – Sala SUM	Miércoles 24 de octubre	60	4:00 a 7:00 p.m.
				Jueves 25 de octubre	60	4:00 a 7:00 p.m.
Taller	MILAGRITOS FRANCO	PERÚ	Biblioteca Nacional del Perú – Sala SUM (25) Auditorio Juan Mejía Baca (26)	Jueves 25 de octubre	60	5:00 a 8:00 p.m.
				Viernes 26 de octubre	60	5:00 a 8:00 p.m.

Conferencias Magistrales

Nombre del Evento	Ponente	País del ponente	Lugar	Fecha	Cantidad de asistentes estimada	Horario
Conferencia magistral	Andrea Ferrari	ARGENTINA	Biblioteca Nacional del Perú – Auditorio Mario Vargas Llosa	20 de noviembre	500	De 7.00 p.m. a 9.00 p.m.
Conferencia magistral. Cincuentenario de “La ciudad y los Perros”	Mario Vargas Llosa	PERU	Biblioteca Nacional del Perú – Auditorio Mario Vargas Llosa	21 de noviembre	500	De 7.00 p.m. a 9.30 p.m.



[Handwritten signature]